



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2008/1/1830

Montevideo, 7 de mayo de 2009.-

RESOLUCION 276 ACTA 011

VISTO: las presentes actuaciones referidas al sistema de radiocomunicaciones autorizado a operar en el ámbito del Edificio “Le Jardin” de la ciudad de Punta del Este.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N°616/2008 de fecha 21 de noviembre del corriente se autorizó a Jorge Díaz e Hijos S.R.L., la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento, destinado a su operación en el predio del edificio “Le Jardin” ubicado en la ciudad de Punta del Este.

CONSIDERANDO: I) que en la precitada resolución se omitió hacer referencia a que las autorizaciones otorgadas referían a su condiciones de administradora del edificio “Le Jardin”, situación que por razones prácticas es conveniente subsanar.

II) que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas para la operativa de sistemas de radiocomunicaciones en el ámbito del edificio de referencia, las que revisten carácter de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.-Confirmar la autorización otorgada a Jorge Díaz e Hijos S.R.L., en su calidad de administradora del edificio “Le Jardin”, la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Maldonado.
- 2.-Confirmar la asignación a Jorge Díaz e Hijos S.R.L., en su calidad de administradora del edificio “Le Jardin”, el canal radioeléctrico que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
464.875	Compartida	Móvil terrestre	Maldonado

La utilización del referido canal radioeléctrico se debe efectivizar en carácter de múltiple compartición con sistemas de radiocomunicaciones móviles de mano.

3.- Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a Jorge Díaz e Hijos S.R.L., en su calidad de administradora del edificio “Le Jardin”, se ajusta al siguiente detalle:

Frecuencia (MHz)	Operativa	Ubicación de operativa de estaciones	Cantidad de estaciones móviles
464.875	Transmisión de estaciones móviles	Predio del Edif. “Le Jardin” Rbla Williman S/N Parada 16 Punta del Este - Maldonado	10

4.- Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente.;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida;

5.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

6.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.